



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º0134**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/09/20**

**VISTO:**

El Expediente N.º08030-0003898-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona el dictado de una resolución específica a los efectos de regular la prestación del servicio en relación a la situación generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción en la ciudad de Rafaela, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 13.014 en su artículo 21 establece las funciones y atribuciones que competen a la Defensora Provincial.

Que según el inc. 6 del referido artículo, es atribución de la misma dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio.

Por su parte el inc. 18 estipula que debe emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando condiciones de trabajo y de atención al público.

Que el SPPDP ha venido adoptando diversas medidas referentes a la contención de la pandemia generada por el virus COVID-19, todo conforme con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y de las autoridades sanitarias de ambas administraciones centrales, cumpliendo así con la obligación primordial de cuidar la salud de todos los integrantes del SPPDP y público en general que se vincula con el mismo, siguiendo en todo momento las recomendaciones que efectuara el ministerio de salud y dando a conocer y cumpliendo con todos los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias relativas a la contención de la pandemia.

Que por Resolución N.º 47/20 del SPPDP, se dispuso el cese de la dispensa establecida en el artículo 1 de la Resolución N.º 26/20, y la consecuente prestación de tareas en las oficinas



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

correspondientes para todo el personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal que tenga asiento laboral en las localidades no comprendidas en los grandes centros urbanos definidos como tales por el Decreto Provincial n° 363/2020, entre los que se encuentra el Distrito Judicial N°5 con sede en la ciudad de Rafaela.

Que su artículo 9 establece que las disposiciones contempladas podrán extenderse o modificarse mientras subsista el contexto de pandemia y conforme las necesidades que en el presente contexto las motivan para la preservación del servicio esencial y el resguardo de la salud.

Que por recomendación de la autoridad sanitaria local de Rafaela, mediante Resolución N.º121/20 se dispuso “dispensar transitoriamente de la asistencia al lugar de trabajo a todo el personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento laboral en la ciudad de Rafaela a partir del 17/08/20 hasta el 30/08/20 mientras dure la medida preventiva recomendada por la autoridad sanitaria de permanecer en sus domicilios” y consecuentemente también se dispuso la suspensión de la atención al público.

Que atento haberse cumplido los plazos y recomendaciones de la autoridad sanitaria corresponde disponer el cese de las medidas dispuestas en dicha oficina, sin perjuicio de aquellas que la Defensora Regional disponga en relación al establecimiento de turnos/guardias para la asistencia al cumplimiento de sus funciones del personal del SPPDP en dicha localidad, conforme lo establecido por el artículo 7 de la Resolución N°47/20.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Dejar sin efecto la resolución N°121/20 a partir del 31/08/20, atento la evolución de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias, resultando aplicables las normas aprobadas por Resolución N°47/20.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)